

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00542

DEMANDANTE: HERNANDO RINCÓN

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 07 de diciembre de 2022

Hora: 02:30pm a 04:47pm

Fecha de inicio: 15 de diciembre de 2022

Hora: 12:30pm a 12:54pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: HERNANDO RINCÓN

**APODERADO DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS
BARÓN**

**APODERADA DEMANDANTE: ANGIE CAROLINA PALACIOS
JARAMILLO**

APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

APODERADA PROTECCIÓN: LISA MARÍA BARBOSA HERRERA

APODERADA PROTECCIÓN: NATALY SIERRA

PROCURADORA: LIGIA MORALES AMARIS

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se dispuso:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO entre regímenes pensionales que efectuó el demandante señor **HERNANDO RINCÓN RINCÓN** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado en su momento por el ISS al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **AFP PROTECCIÓN S.A.**, que tuvo como fecha de suscripción el 26 de marzo de 2005. En consecuencia, **DECLARA** válida la afiliación del demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **PROTECCIÓN S.A.**, a transferir con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual junto con los rendimientos financieros y los gastos de administración, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

CUARTO: COSTAS a cargo de la demandada **PROTECCIÓN S.A.**, para tal efecto se fija como agencias en derecho la suma de 1 SMMLV.

QUINTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte **DEMANDANTE** y la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación dividida en 3 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fb8a6f66-3215-4cb7-8010-ab374fb562a9?vcpubtoken=ab59018c-1272-4b83-bfa1-be7d4dbca36b>

Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f526a63f-78b3-4472-971b-fd02f557754f?vcpubtoken=a3d38694-fd1b-44c8-a0c4-adb4212d69cf>

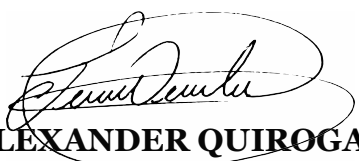
Parte No.3:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f042b397-55c9-4760-98d7-39a5c0ab0074?vcpubtoken=9aefaa76-200c-4284-a6b6-5801eb3d3970>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO